

Estado de Industria y Comercio, el día 8 de mayo de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5121, que aprueba la Resolución Nº 45-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9189, del 20 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5121

CONSIDERANDO que la empresa JOSE BLANCO INC., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría "A" a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que la empresa solicitante, a juicio del Directorio de Desarrollo Industrial, reúne las condiciones exigidas por la Ley sobre la materia;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 45-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 8 de mayo de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 45-70

CONSIDERANDO: Que la empresa JOSE BLANCO INC., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 26 de marzo de 1970 con el N° 222, para ser clasificada en la Categoría “A” y acogerse a los beneficios de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa producirá pantalones finos de caballeros para la exportación.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial, del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total de la empresa: RD\$50,000.00

Localización: Zona Franca existente

Empleos a crear: 95

Ingreso neto anual de divisas: RD\$101,080.00

Prioridad de la industria: No se considera alta.

VISTOS: Los artículos 9, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37; 38; y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que le confiere dicha Ley

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la referida empresa JOSE BLANCO INC., en la Categoría “A”, siempre y cuando se instale en Zona Franca establecida.

SEGUNDO: Concederle exoneración por el término de 15 años en proporción del 100%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno que incidan sobre las materias primas necesarias para la operación de su empresa.

TERCERO: Concederle los demás beneficios que acuerda la citada Ley Nº 299 para la Categoría "A".

CUARTO: Estas concesiones quedan sujetas al cumplimiento por parte de la beneficiaria, de todas las obligaciones exigidas por las leyes del país.

DADA en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario, Encargado de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN LUIS MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 8 de mayo, 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 5122, que aprueba la Resolución Nº 46-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9189, del 20 de Junio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5122

CONSIDERANDO que la empresa JOSE E. SALLENT,